

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
PEREIRA - RISARALDA**

AVISA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el día dos (2) de diciembre de dos mil diez (2010), se ordenó dar trámite a la Acción Popular, radicada bajo el No. 2010-00610, instaurada por el señor Javier Elías Arias Idárraga en contra del municipio de la Virginia, acción destinada para que sean protegidos los derechos e intereses colectivos indicados en el literal L) del artículo 4º la Ley 472 de 1998.

Para los fines pertinentes, se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

1. Admitir la presente demanda.
2. Notificar personalmente, el presente auto a la señora Procuradora Judicial I en Asuntos Administrativos No. 210 y al Defensor del Pueblo Regional Risaralda.
3. Notificar personalmente, la presente providencia al Alcalde del Municipio de La Virginia.
4. Se publicará esta decisión a costa del actor en un medio de amplia circulación escrito o hablado, como lo dispone el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.
5. Los demandados disponen de un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto para contestar la demanda y solicitar pruebas.
6. Infórmese a quien ha demandado que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda (Art. 22 ibidem), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la normativa citada.

NOTIFÍQUESE, Carlos Alberto Alberto Cardona Toro

Pereira, quince (15) de diciembre de dos mil diez.


ANGELA MARÍA OSPINA GONZÁLEZ
Secretaria


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
PEREIRA - RISARALDA